

ANEXO 4.2.-JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

4.2.1.-ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Según el artículo 4.1 del R.D 1627/97 se establece la obligatoriedad de redactar un estudio de seguridad y salud, en función de varios supuestos, siendo el más restrictivo el apartado c.

Será obligado redactar un estudio de seguridad y salud cuando "El volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500"

Suponiendo que el costo de la mano de obra en edificación puede rondar el 35% (dato obtenido de la experiencia general, y refrendado según los coeficientes de la mano de obra utilizados en las fórmulas polinómicas de revisión de precios para los contratos del estado) y estimando un coste medio de la hora de un trabajador de la construcción en la Comunidad Valenciana de 13.47€, y que la jornada normal de trabajo es de 8 horas, nos sale un coste unitario por día de trabajo de $13.47 \times 8 = 107.76\text{€}$.

Así pues tenemos que $PEM \times 0.35/107.76 < 500$; $PEM = 153.942,00\text{€}$ (PEM a partir del cual se está obligado a la redacción del Estudio de Seguridad y Salud).

Puesto que el presupuesto de ejecución material para esta obra es superior, queda justificada la obligatoriedad de redacción de **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**.

**SE PRESENTARÁ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD COMO DOCUMENTO ADJUNTO (V1)
PREVIO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN.**


4.2.2.-JUSTIFICACIÓN ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Al presente proyecto de **OBRA NUEVA**, de sótanos para aparcamiento, como uso subsidiario a los edificios de viviendas, le es de aplicación el Real Decreto R.D.105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Así, tanto el promotor (Productor de Residuos), como el constructor (Poseedor de los Residuos), quedan obligados a cumplir las especificaciones previstas en la normativa de aplicación.

Además, el constructor (Poseedor de los Residuos), deberá redactar un Plan de gestión de residuos en el que se refleje como llevará a cabo los trabajos en esta materia, identificando a los gestores de residuos (persona física o entidad) autorizados.

**SE PRESENTARÁ ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS COMO DOCUMENTO ADJUNTO (V2)
PREVIO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN.**



Fdo.: Federico Ferrando Salvador

Valencia, Febrero 2022
LOS ARQUITECTOS



Fdo.: Jorge Catalán Vázquez